



SAFE SKIES.
SUSTAINABLE FUTURE.

Taller para Inspectores/as de Vigilancia de la Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea (ANS)

Módulo 6

Programa de instrucción del personal inspector
de los ANS

Objetivo del Módulo

Que los participantes identifiquen la importancia de la instrucción para los inspectores de los ANS y la necesidad de contar con un proceso de instrucción sistémico que apoye las obligaciones relativas a la vigilancia de la seguridad operacional para los ANS, utilizando como referencia el Capítulo 7 de la “Guía para apoyar la supervisión de la seguridad operacional de los ANS”.

Introducción

- ¿Cuál elemento crítico está asociado con la instrucción de los inspectores ANS?
- Política, programa y plan de instrucción.
- Competencias de los inspectores.
- Tipos de instrucción.
- Registros de instrucción.

Contenido del Módulo

Programa y plan de
instrucción

Instrucción general

Instrucción por especialidad



PROGRAMA Y PLAN DE INSTRUCCIÓN

Programa de instrucción

- ¿Qué se entiende por un programa de instrucción?
- ¿Qué debería incluir el programa de instrucción?
- ¿Cómo deberían vincularse los planes de instrucción al programa de instrucción?

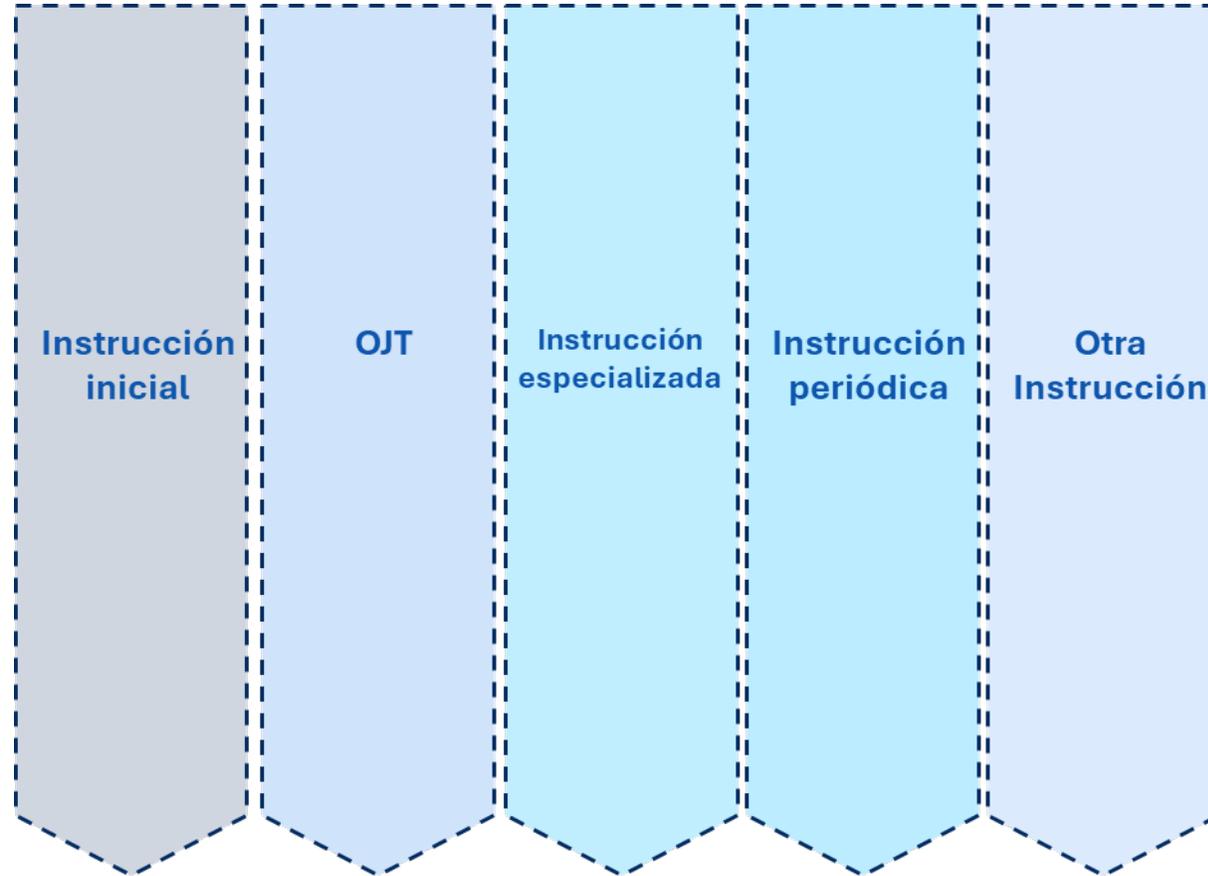
Plan de instrucción

Para elaborar un plan de instrucción es necesario, en primer lugar, identificar las necesidades de instrucción de los inspectores ANS. Esta identificación de necesidades, generalmente, se realiza de forma coordinada entre el área de vigilancia ANS y proceso de instrucción de la AAC.

La base de la identificación de necesidades es el programa de instrucción. En caso de que el programa de instrucción no incluya alguna actividad de instrucción que se identifique como necesaria, podría requerirse una enmienda del programa.

El plan de instrucción, en esencia, es una descripción de las actividades de instrucción que los inspectores ANS deben recibir año a año, y debería incluir, al menos, el tipo, duración, y detalle de la instrucción.

Consideraciones sobre los tipos de instrucción



Instrucción inicial

Diseñada para dotar de los conocimientos básicos sobre la estructura organizacional de la autoridad de aviación civil, funciones y responsabilidades de todos sus departamentos, y de los procesos de elaboración de reglamentación, normas y manuales al personal.

Tiene la finalidad de dotar al personal de las capacidades necesarias para comprender, conocer y demostrar el uso de un conjunto común de principios, metodologías y estándares.

Incluye también la instrucción sobre el proceso de vigilancia de la seguridad operacional a los ANS.

**La instrucción periódica y especializada se presenta en las siguientes secciones del módulo.*

Instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT)

Finalizada la instrucción inicial, las AAC deben implementar programas de instrucción práctica en el trabajo (OJT) para los inspectores, y asignar inspectores experimentados para impartir el OJT.

Se debe documentar y conservar en concordancia con lo establecido en su sistema de registro de instrucción, en el en el archivo del inspector los registros del OJT que demuestren el logro de las competencias.

Nota: Algunas actividades que se vayan asignando gradualmente al inspector, a medida que acumula experiencia, podrían requerir un OJT específico.

Instrucción especializada

Actividades de instrucción cuyo propósito es que los inspectores ANS adquieran conocimientos avanzados y conceptos específicos dentro de su especialidad en constante evolución en el ámbito de los ANS (podría presentarse el caso de que algunas actividades de instrucción especializada apliquen para varias especialidades de los ANS).

Instrucción periódica (o recurrente)

Destinada a mantener y fortalecer el nivel de conocimientos, habilidades y experiencia de los inspectores ANS.

La AAC debe identificar, generalmente en su programa de instrucción, las actividades de instrucción que requerirán de instrucción periódica.

Otra instrucción

Finalizada la instrucción inicial, las AAC deben implementar programas de instrucción práctica en el trabajo (OJT) para los inspectores, y asignar inspectores experimentados para impartir el OJT.

Se debe documentar y conservar en concordancia con lo establecido en su sistema de registro de instrucción, en el en el archivo del inspector los registros del OJT que demuestren el logro de las competencias.

Contenido de la instrucción

El contenido de la instrucción que se imparte a los inspectores ANS debe estar definida y claramente detallada por la AAC. Este contenido puede estar basado en diversas fuentes tanto internas como externas, y es fundamental que sea revisado y actualizado periódicamente.



INSTRUCCIÓN GENERAL (PARA LOS INSPECTORES ANS)

Instrucción general para todos los inspectores ANS

Todos los inspectores (o potenciales inspectores) deben completar un curso inicial para inspectores ANS, según lo definido por la AAC. Además, y de forma ilustrativa, se exponen algunos tópicos (no exhaustivos) que son transversales para los inspectores de todas las especialidades de los ANS:

- Misión y objetivos de la AAC.
- Estructura organización y funciones de los departamentos de la AAC.
- Legislación nacional aplicable.
- Técnicas de auditoría.
- Principios de factores humanos.
- Redacción de informes técnicos.
- ¿?



INSTRUCCIÓN POR ESPECIALIDAD (ANS)

Sesión de intercambio de criterios

La guía, en la sección 7.4, presenta algunos ejemplos sobre la instrucción por cada especialidad de los ANS, es decir, dirigir a cada especialidad de inspector ANS (ATS, IFPDS, AIS, MAP, CNS, MET, SAR). Utilizando como base ese contenido, el instructor guiará un espacio de intercambio de criterios sobre la información referenciada.



¿Preguntas?



¡Muchas gracias!